GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por RAMIREZ MONTALVO Walter Daniel FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2022 09:58:27 -05:00

Trujillo, 20 de Julio del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000158-2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000476-2022-GRLL-GGR-GRPRO de fecha 14 de julio del 2022 el cual solicita afectación de anticipo para trámite de emisión de garantías de subproyectos PNIPAG, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de julio del 2022 mediante Oficio N° 000476-2022-GRLL-GGR-GRPRO, la Gerencia Regional de la Producción comunica que a través de la Sub Gerencia de Pesquería, viene desarrollando el Sub Proyecto Nº PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000061 "Curso teórico práctico sobre el cultivo de trucha arcoíris (Oncorhynchus mykiss) dirigido al personal técnico profesional de los gobiernos locales para fortalecer la acuicultura en las provincias de Otuzco, Sánchez Carrión y Santiago de Chuco, La Libertad, 2018" y el Sub Proyecto N° PNIPA-PES-SEREX-PP-000146 "Servicio de extensión para promover el desarrollo de la cadena de valor del recurso yuyo (Chondracanthus chamissoi) en las asociaciones de extractores algueros de Trujillo, Ascope y Pacasmayo, Región La Libertad" - adjudicados ante el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura; y dentro de los compromisos asumidos por el Gobierno Regional, en su condición de entidad ejecutora de ambos sub proyectos, está la presentación y mantenimiento en vigencia de una garantía de la ejecución de los contratos de los mismos (carta fianza o cheque de gerencia de corresponder) emitida a favor del PNIPA por el 5% del mayor desembolso RNR y con plazo de 3 meses posteriores al cierre del subproyecto;

Que, en el oficio precitado la Gerencia Regional de la Producción en aras de cumplimiento del compromiso descrito líneas arriba solicita la afectación de anticipo, bajo la modalidad de encargo al personal de la institución, por el monto de S/. 4,650.80 (cuatro mil seiscientos cincuenta y 80/100 soles) a la Blga. Silvia Paola Ramírez Aguilar, en su condición de Coordinadora de los Sub Proyectos; para el trámite de las garantías- bajo la modalidad de cheques de gerencia- a favor del PNIPA; afectándose el gasto al presupuesto programado en la Meta 58- Actividades Operativas CO053 y CO063, de la Fuente de financiamiento de Recursos directamente recaudados;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 prescribe: "Encargos a personal de institución, 40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones, que por la naturaleza de determinada funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal tales como d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuenta a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u órgano que haga sus veces (…)";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KMRRNRY**

Que, de acuerdo a lo prescrito por el dispositivo legal citado en el párrafo precedente procede el ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN para este caso concreto a nombre de la servidora Silvia Paola Ramírez Aguilar, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/. 4,650.80 (cuatro mil seiscientos cincuenta y 80/100 soles), afectado a la Meta 58, en la especifica 2.3.2.7.11.99, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando para tal efecto la documentación sustentatoria que demuestre la veracidad de los hechos y cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago (Artículo 8°), aprobado por la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia N° 07-99/SUNAT, asimismo deberá considerarse lo establecido en los numerales 40.3 y 40.5 del Artículo 40° de la referida Directiva de Tesorería en la cual señala que la rendición de cuentas no deberá exceder el plazo de 03 días hábiles después de concluido el encargo, asimismo se indica que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o la devolución de montos no utilizados en encargos anteriormente otorgados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR un Anticipo en la modalidad de ENCARGO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, a la servidora Silvia Paola Ramírez Aguilar, quien en adelante será el administrador de los recursos, por el importe de S/. 4,650.80 (cuatro mil seiscientos cincuenta y 80/100 soles), afectado a la Meta 58, en la específica 2.3.2.7.11.99, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, **bajo la supervisión solidaria de la Gerente Regional de la Producción**, para los fines señalados en la parte considerativa precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la servidora realice la rendición de cuenta documentada del gasto realizado, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de culminada la actividad desarrollada, acompañado del respectivo informe de actividades y logros alcanzados

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
WALTER DANIEL RAMIREZ MONTALVO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KMRRNRY**